



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 22 de Agosto

Número 190

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se regula la campaña chacinera 1958-59.

Ilmo. Sr.: Próximo a finalizar la campaña chacinera 1957-1958, procede que por este Ministerio se dicten las normas por las que se ha de regir la campaña chacinera 1958-59, teniendo para ello a bien disponer:

1.º La temporada de matanza de ganado de cerda para la industrialización dará comienzo en 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1959 para los Mataderos Frigoríficos, Mataderos Industriales, Fábricas de Embutidos y Carnicerías, Salchicherías y Tocinerías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de instalación frigorífica la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1959.

2.º Los titulares de las industrias autorizadas por la Dirección General de Ganadería que no dispongan de instalación frigorífica solicitarán antes del día 1 de octubre próximo, en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de su respectiva provincia, la autorización de puesta en marcha para la campaña y el levantamiento del acta correspondiente, acompañando declaración jurada de que los

elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952.

3.º Sin perjuicio de lo que dispone la Orden ministerial de 23 de julio de 1954, en sus apartados d), e) y f), el empleo de carne de otras especies distintas de las del cerdo y vacuno en la fabricación de embutidos, considerado como fraude, será sancionado conforme determinan las disposiciones legales vigentes, quedando facultada la Dirección General de Ganadería para clausurar las industrias que incurran en la mencionada falta.

4.º Se mantienen en vigor todas las disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas con anterioridad por este Ministerio, en tanto no se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—
Cánovas.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marmellar de Abajo me

da cuenta que por el pastor de la citada localidad, Antolín Martínez, ha sido hallada una oveja, al parecer extraviada, sin que hasta la fecha haya aparecido su dueño. La indicada res se encuentra depositada en el rebaño del indicado pastor a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de agosto de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Don Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de esta villa,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 27, del año 1957, seguido a instancia del Procurador don Félix Yagüez Arenas, en nombre de doña Lucía López y D. Emeterio Bringas, contra doña Teresa Balbás Melgosa, vecina de Castrojeriz, sobre reclamación de cuatro mil trescientas pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de

dicha demandada, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Fincas sitas en el término de Los Balbases.—Tierra majuelo al pago de «Buena Berza», de unas 300 cepas, de cabida aproximada 3 cuartas, que linda por el Norte Cesáreo Sanz, Sur Abundio Palacín, Este senda, y Oeste Gregorio Plasencia.

Otra, también majuelo, de unas 300 cepas, al pago de la «Morca», de cabida aproximada 3 cuartas; que linda por Norte Ignacio Rico, Sur Angel Balbás, Este y Oeste, erial.

Fincas en el término municipal de Castrojeriz.—Una tierra ladera al pago de «Cerrate», de cabida aproximada 3 fanegas, que linda por el Norte José Virtus, Sur Martín Lucio, Este Florentín Antón y Oeste camino.

Otra al mismo pago de «Cerrate», de cabida aproximada 2 fanegas, que linda por el Norte y Este linde, Sur y Oeste, erial.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de quince mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta villa de Castrojeriz, el día 2 de septiembre próximo a las doce horas.

Dado en Castrojeriz, a 7 de agosto de 1958.—El Juez Comarcal sustituto, Maximino López.—El Secretario, L. S. Fernández Blanco.

Comunicaciones Oficiales

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

En cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, a continuación se inserta la parte resolutive de la Resolución del Ingeniero Jefe, de fecha 14 de julio de 1958, en la que fija las valoraciones de las fincas señaladas con los números 5, 6, 8, 9, 9-A, 10, 10 bis y 10 A, en el expediente de expropiación incoado para el término municipal de Burgos, con motivo de las obras de la Estación Común de Burgos y que han sido aceptadas por los respectivos propietarios.

«Esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 26 de marzo de 1935, ha resuelto fijar a las fincas objeto de esta Resolución, los valores fijados por el Perito tercero, o sea las cantidades siguientes:

Finca número 5.—Compañía Industrial Cerámica, 484.739'34 pesetas.

Finca núm. 6.—Doña Pilar Asenjo Pablos, 219.666'04.

Finca núm. 8.—Don Francisco Fernández López, 223.100'57.

Finca núm. 9.—Doña Francisca Santos Guinea, 237.067'47.

Finca núm. 9-A.—Don Juan Gil Heredia, 107.635.

Finca núm. 10, Doña Francisca Santos Guinea, 309.321'06.

Finca núm. 10 bis.—Hijo de Florencio Martínez, S. A., pesetas 289.218'83.

Finca núm. 10-A.—Doña Ramona Mingo Antón, 21.630.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del día 8 de agosto de 1958.

Preside D. Emilio Villalain Rodero, tercer Teniente de Alcalde, asistiendo D. Eduardo Conde Merino, D. José María Sanz Briones y D. Teófilo Iturrriaga del Olmo, quinto, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excma. Corporación y D. Carlos López Zárate en funciones de Interventor General de Fondos.

Se abrió la sesión a las trece horas adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día uno del presente mes de agosto.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Se concede a D. Buenaventura de la Fuente González, la exención del pago del Arbitrio de Alcantarillado por un solar de su propiedad señalado con el número 2 de la calle de Diego Luis de San Vitores.

3. Igualmente se concede la exención del mismo arbitrio a D. Santiago Angulo Pozas por la finca número 39, de la calle de Francisco Salinas.

4. Se desestima la petición de D.ª Cándida Díez Ochoa, por la que solicitaba la exención del pago de los derechos de reapertura de un establecimiento en el número 19 de la calle de Miranda.

5. Se aprueba la minuta de honorarios a favor del Ayudante de Caminos Municipal por vi-

vigilancia de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas correspondiente a las certificaciones números 30 a 34 ambos inclusive.

Asuntos generales

6. Se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de prendas de uniforme para el personal al servicio de la Corporación, acordándose también que en lo sucesivo intervengan en esta clase de concursos personas técnicas designadas por la Delegación Provincial de Sindicatos.

7. Se concede autorización a D. Angel Prieto Arnáiz para la extracción de veinte metros cúbicos de grava de una finca de propiedad municipal sita en el término de Las Pastizas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

En relación con un oficio del Sindicato Provincial del Combustible, relativo a las horas de reparto a domicilio de carbón, se acordó estar a las normas establecidas.

Asimismo se acordó en relación con un escrito de la Asociación de la Prensa, relativo a la celebración del festival taurino a beneficio del Asilo de Ancianos Desamparados, hacer efectivo el importe de dos palcos del Ayuntamiento, contribuir al regalo solicitado y demás cooperación que se interesa.

Se acordó también pasar a la Comisión de Gobierno un escrito de la Expedición Internacional de Espeleología «OJO GUAREÑA» para que entienda en el mismo.

Finalmente se tomó el acuerdo de felicitar al General de División del Ejército del Aire don Francisco Mata Manzanedo por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas.

Burgos, 9 de agosto de 1958.
—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.— V.º B.º—
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Vicente Pérez.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar las ordenanzas siguientes, derogando las de igual denominación que venían rigiendo:

De bicicletas.

De derechos de reconocimiento sanitario de alimentos.

Usos y consumos.

Impuesto sobre el vino y la sidra.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Sobre el consumo de electricidad (recargo).

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, etcétera.

Riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Cuyo acuerdo, juntamente con las ordenanzas y las tarifas correspondientes, queda expuesto al público durante quince días, a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local refundida.

Merindad de Montija, 16 de agosto de 1958.—P. El Alcalde, Revilla.

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Montija, 16 de agosto de 1958.—El Alcalde, Primitivo Gómez Pereda.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Montija, 16 de agosto de 1958.—P. El Alcalde, Revilla.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Este Ayuntamiento de mi Presidencia tiene aprobado el proyecto para la puesta en esta localidad, Central Telefónica que se tiene concertado con la Compañía Telefónica Nacional de España, el que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos puedan objetar contra el mismo las que crean contra el mismo, en el plazo de quince días.

Los Barrios de Bureba, 18 de agosto de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Tarregalindo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para Sres. Maestros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría

ría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Torregalindo, 13 de agosto de 1958.—El Alcalde, Román Calvo.

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez de Esgueva, 19 de agosto de 1958.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario número 1, aprobado en 4 de febrero de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corpora-

ción, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Esgueva, 19 de agosto de 1958.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de julio, adoptó el acuerdo de transferir al Grupo Sindical de Colonización que se está formando en este pueblo, la autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para construir un apeadero-cargadero en el kilómetro 82,798 del f. c. Valladolid-Ariza.

Lo que se somete a información pública a los oportunos efectos, admitiéndose reclamaciones durante un plazo de 15 días en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto el expediente respectivo.

Berlangas de Roa, 18 de agosto de 1958.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pancorvo

Se halla depositado en esta Alcaldía un colchón y manta de

cama, el cual ha sido encontrado en el kilómetro 304 de la carretera General Madrid-Irún, el cual se halla a disposición de esta Alcaldía, para hacer su entrega al que acredite ser su dueño.

Pancorvo, 18 de agosto de 1958.—El Alcalde, Joaquín Varona.

COMUNIDAD DE REGANTES «Alcalde José Martínez», de Salas de los Infantes (En formación)

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real Orden de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad, en formación, para la reunión que tendrá lugar el día 28 de septiembre próxmo, a las once horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión.

Segundo.—Lectura y examen del Proyecto de Ordenanzas para esta Comunidad y Reglamento para el Sindicato y el Jurado de Riegos.

Tercero.—Autorización para girar las cantidades necesarias para atender los primeros gastos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Salas de los Infantes, 20 de agosto de 1958.—El Presidente, Fernando Suárez de la Dehesa.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono-4747

BURGOS